GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALAZAR TANTALEAN Victor Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.01.2025 08:34:29 -05:00

Trujillo, 22 de Enero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000053-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

El Memorando N° 000014-2025-GR-LL-GS-HRDT/DSM proveniente del Departamento de Salud Mental del Hospital Regional Docente de Trujillo sobre la contratación por suplencia temporal del Psicólogo **ANDY MILLER HIDALGO RAMIREZ;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del numeral 8.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, exceptúa de la prohibición de ingreso de personal en el Sector Publico por servicios personales y el nombramiento, en caso de contratación por reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores en el Sector Público y ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir el año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de las plazas, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, con Resolución Directoral N° 000120-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT-OP de fecha 20 de marzo del 2024, se contrató bajo la modalidad de **Suplencia Temporal,** a jornada completa de trabajo, en el Hospital Regional Docente de Trujillo al Psicólogo **Andy Miller Hidalgo Ramírez;**

Que, con el Oficio N° 000014-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT-DSMS-HRDT-DSM, la jefa del Departamento de Salud Mental, solicita continuidad de contrato del Psicólogo Andy Miller Hidalgo Ramírez por lo que es necesario renovar el contrato por suplencia temporal al **PSICÓLOGO ANDY MILLER HIDALGO RAMÍREZ,** por necesidad del servicio, para laborar en el Departamento de Salud Mental del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;– Ley N° 26842 Ley General de Salud y en ejercicio a las atribuciones conferidas - Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización - Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 – Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA de delegación de facultades sobre Acciones de Personal- Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización Y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad;

Con el Visto Bueno de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Regional Docente de Trujillo;

V°B°
Firmado digitalmente por PAREDES RUIZ Gerson Alexis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2025 15:18:39 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por TERAN PIANTO Hender Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2025 11:56:38 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por CASTILLO MORALES Lucero Esmeralda FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.01.2025 09:46:5[illegible]-05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VLRMGIJ**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONTRATAR por **SUPLENCIA TEMPORAL** a partir del 01 de enero del 2025 hasta que se convoque el concurso respectivo, al **PSICÓLOGO ANDY MILLER HIDALGO RAMÍREZ,** con el cargo de Psicólogo, Nivel PS IV, con código AIRHSP N° 000376, para laborar en el Departamento de Salud Mental del Hospital Regional Docente de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Administración, a la Oficina de Personal, al Departamento de Salud Mental, al Psicólogo Andy Miller Hidalgo Ramírez, al Área de Control de Asistencia y Permanencia, Remuneraciones, Selección y Legajo Personal en modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/GAPR/sse

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **VLRMGIJ**